



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 152 -2015-MPJB**

Villa Locumba, **05 AGO 2015**



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente. A efectos de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad provincial Jorge Basadre, en aplicación al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se redujo en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Cincuenta y Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 NUEVOS SOLES (S/.55,627) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESO	EN NUEVOS SOLES
5 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		55,627
		1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	18,428
	18 CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	37,199
			37,199
TOTAL			55,627

**EGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
5. RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		55,627
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,428
	18 CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,909
		2.3. BIENES Y SERVICIOS	37,199
TOTAL			55,627

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las Notas para Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto.

**Artículo 3.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Cc. GM, GAF, OPP, OAJ, Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE